





TEMUCO,

0 7 SEP 2021

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha :

31.08.2021 presentada por BAÑAREZ Y ULLOA LIMITADA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 2-27841

Actividad Económica

BAZAR Y PAQUETERIA

Código Actividad

473.399

Clasificación

COMERCIALES

Dirección Comercial

DIEGO PORTALES Nº 854 MODULO 5

Nombre Del Contribuyente

BAÑAREZ Y ULLOA LIMITADA

Rut

76.961.893-7

Nombre Rep. Legal

ULLOA ESPINOZA CAROLINA ANDREA

Rut Rep. Legal

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

31.08.2021

Otorgación Nº

231

Fecha Otorgamiento

31.08.2021 89 -50

Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/xce

Oficina de Partes
Rentas (Digital)

MUNICIPALIDAD

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SALVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2296127